

EX-2021-00372113- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 02 de septiembre de 2021

VISTO:

El EXPTE. -2021-00372113- -UNC-ME#FCC en el que la Secretaría de Extensión de esta Facultad solicita se autorice a la empresa Holcim (Argentina) S.A. a abonar el monto de pesos nueve mil doscientos ochenta y dos con 24/100 (\$9.282,24.-) en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado a la Facultad de Ciencias de la Comunicación por la pasantía de la estudiante Anabella González, DNI N° 40.423.514, correspondiente a los meses de enero a junio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía aprobado en los términos de la Ley N° 26.427, que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa Holcim (Argentina) S.A. (RD N°1625/2019 y su rectificatoria RD 1994/2019 de la Facultad de Psicología de la UNC.

Que por Resolución Decanal N° 339/2020 se aprueba el acuerdo Individual de Pasantía entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la empresa Holcim (Argentina) S.A. y la Srta. Anabella González, DNI N°40.423.514.

Que en los términos de la Ley de Pasantías y la Ordenanza N° 1/09 del H. Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad en concepto de gastos administrativos el cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que a partir de los meses de enero, febrero y mayo de 2021, la asignación estímulo de la Srta. González obtuvo un incremento, conforme constancias obrantes en el orden 8.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Empresa Holcim (Argentina) S.A a abonar la suma de pesos nueve mil doscientos ochenta y dos con 24/100 (\$9.282,24.-) en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado a la Facultad de Ciencias de la Comunicación por la pasantía de la estudiante Anabella González, DNI N° 40.423.514, correspondiente a los meses de enero a junio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, notifíquese. Gírese al Área Económica Financiera y a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 613


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba